



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Expediente nº: **U-CA 2/26**

Asunto: **Informe para Calificación Ambiental de actividad de hostelería sin música y sin cocina en Kiosco.**

Situación: **Jardines Municipales sito en avenida Manuel España Gil. Lantejuela (Sevilla)**

Solicitante: **Ayuntamiento de Lantejuela**

INFORME TÉCNICO

Pilar León Bellido, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), en relación a informe para el trámite ambiental del Anexo para la apertura de actividad de establecimiento de hostelería sin música (Kiosco sin música y sin cocina) sito en avenida Manuel España Gil s/n (Jardines Municipales) de lantejuela (Sevilla).

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevenciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitaciones de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

- Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de Protección del Ambiente y sus modificaciones.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establece los valores límites y la metodología aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades contaminadoras de la atmósfera.
- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de Calidad de Aire de Andalucía.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la ley 37/2003 en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía y se aprueba el reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usado.
- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/198/6, básica de Residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio. Se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988.
- Orden 624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de vehículos descontaminados al final de su vida útil.
- Orden de 12/07/2022, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.
- Orden 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía.
- Orden/1989 de 13 de octubre, por la que se determinan los métodos de caracterización de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Calidad de Aguas Litorales.
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 al 10.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, aprobada definitivamente por el Pleno de la corporación con fecha 18 de febrero de 2014.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En base a todo lo anterior,

INFORME:

DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO VIGENTE:

Planeamiento de aplicación: PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lantejuela, aprobada

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

definitivamente por el Pleno de la corporación celebrado con fecha 2 de noviembre de 2012 (BOP 15/02/2013).

Modificación Puntal nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de la Lantejuela y su adaptación a la LOUA, aprobada definitivamente mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2020 (BOP 18/03/2021).

Clasificación del Suelo: Suelo Urbano Consolidado. Sistema de Equipamientos y Espacios Libres. Zonas Verdes. V5 Jardines Cuartel Guardia Civil. Plano nº 3: Sistemas Generales. Art. 8 del Anexo al PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lantejuela.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

En base al artículo 44.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en adelante Ley GICA y artículo 8 y 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en adelante Reglamento CA, se examina la documentación recibida junto a la solicitud de licencia de obras y se inicia el expediente de calificación ambiental:

art 44.2 Ley GICA: "Se integrará en el de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal"

art. 8 Reglamento de CA: "La calificación ambiental se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad que se pretenda realizar."

art.9 Reglamento de CA: "Los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad, como mínimo la siguiente documentación:..."

Nº de expediente:	U-CA 2/26
Título:	Anexo para la apertura de actividad de establecimiento de hostelería sin música (Kiosco sin música y sin cocina) sito en la avenida de Manuel Español Gil s/n (Jardines Municipales) y

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

	Polideportivo Municipal de Lantejuela (Sevilla).
Actividad a desarrollar:	Hostelería sin música y sin cocina.
Emplazamiento de las obras:	Jardines Cuartel Guardia Civil C/ Avenida Manuel España Gil s/n
Promotor/es:	Ayuntamiento de Lantejuela P-4105200-B.
Técnico autor del proyecto:	D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas
Categoría Anexo I GICA	66 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

En base al análisis de la actividad realizado por el arquitecto D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas en el anexo para la apertura de actividad de establecimiento de hostelería sin música (Kiosco sin música y sin cocina). La actividad que se prevé es la de bar en Kiosco sin utilizar cocina.

La actividad se lleva a cabo en el kiosco, donde se sitúa la barra y en las zonas exteriores, donde se sitúan los veladores a modo de terraza exterior. Esta zona de público sentado en el exterior junto al kiosco, posee una superficie de 55m2 ocupables con hasta 10 veladores.

El Kiosco posee una dimensión total de 4,70mx3,75m, con una superficie útil interior de 11,58 m2. Y el equipamiento previsto es: caja registradora, cafetera, botellero, congelador, tirador cerveza, frigorífico, fregadero + lavavajillas y mesa velador (4 personas) 10 veladores máximo.

Primero.- La actividad detallada a realizar requiere el trámite de Calificación Ambiental.

66. Restaurantes, Cafeterías, Pubs y bares. En base al Anexo I Categoría de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Segundo.- En base al artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental la documentación para el trámite de calificación ambiental debe cumplir como mínimo:

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

APART. ART.	CONTENIDO	PROYECTO	CONCLUSIÓN
1.	Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por técnico competente.	Proyecto básico y de ejecución para la construcción de Kioscos en dotaciones municipales, sito en Lantejuela (Sevilla). Anexo para la apertura de actividad de establecimiento de hostelería sin música (Kiosco sin música y sin cocina) sito en la avenida de Manuel España Gil s/n (Jardines Municipales) de Lantejuela. Redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángle Rodríguez Rivas.	CUMPLE
a)	Objeto de la actividad:	Hostelería sin música y sin cocina.	CUMPLE
b)	Emplazamiento, adjuntando planos escala 1:500 y descripción del edificio en el que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, centros públicos, industrias calificadas, ect, aportando planos que evidencien estas relaciones.	PLANO 00 Emplazamiento. Escala 1:500.	CUMPLE
c)	Máquinas, equipos y proceso productivo a utilizar.	Apartado 2.2.Definición del Local.	CUMPLE
d)	Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.	Apartado 2.3.Proceso productivo o de uso.	CUMPLE

Código Seguro De Verificación	ffkkmBvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ffkkmBvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lanjejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

e)	Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes. Como mínimo en relación con: I. Ruidos y vibraciones. II. Emisiones a la atmósfera. III. Utilización de agua y vertidos líquidos. IV. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos. V. Almacenamiento de productos.	Apartado 6 Riesgos Ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas.	CUMPLE
f)	Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.	Apartado VI Medidas de seguimiento y control.	CUMPLE
2.	Síntesis de las características de la actividad o actuación.	Apartado VII. Síntesis de las características de la actividad.	CUMPLE

Tercero.- En base al contenido descrito por el redacto en el documento de "Análisis Ambiental" en esta actividad no se generan residuos peligrosos según el código LER.

Los residuos producidos en la actividad son los siguientes:

Residuos sólidos provenientes fundamentalmente de los productos comercializados en el local, que serán clasificados convenientemente y depositados en contenedores específicos ubicados en el local previo a la retirada por el servicio municipal de limpieza.

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Residuos líquidos. Las aguas residuales procedentes del fregadero se vierten a arqueta separadora de grasa y de ésta, pasarán a arqueta sifónica.

Se realizará la separación de los mismos conforme se produzcan, etiquetándolos en recipientes de PVC de 150 kg de capacidad.

Cuarto.-Tras la exploración del análisis ambiental puede concluirse los siguientes datos:

	Emisiones previstas	Medidas correctoras
Emisión de ruidos y vibraciones:	Carga y descarga de los materiales metálicos. Ruido conversacional de los operarios y clientes.	Cada foco emisor de vibraciones llevará incorporado sistema de regulación de las mismas (silent-block).
Emisión de gases a la atmósfera:	No produce emisiones de gases a la atmósfera.	No se establecen.
Utilización y emisión de agua y vertidos líquidos:	Aguas residuales procedentes del fregadero.	Se abastece y evacua a través de la red de saneamiento municipal, primero va a una arqueta separadora de grasas y posteriormente a la red municipal.
Generación, almacenamiento y emisión de residuos sólidos:	Residuos sólidos procedentes de los productos comercializados en el local.	Recogida en recipientes y depositadas en los contenedores, atendiendo a su etiquetado.
Almacenamiento de productos:	Los productos de bebidas, que se venden envasados y se colocan en los expositores.	Contenedores.
Otros condicionantes:	Contaminación Lumínica.	El alumbrado exterior proyectado es inferior a 1KW. Con recomendaciones fijadas en el análisis ambiental.
	Radiaciones perjudiciales	No se establecen
	Calidad Ambiental del suelo. Esta actividad no está incluida en	

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

	el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	
--	--	--

Quinto.- El proyecto básico y de ejecución en el apartado 3.2 y el anexo en el apartado 4 incluye el estudio de las condiciones de seguridad y prevención de incendio en base al Código Técnico de la edificación (CTE DB-SI).

Sexto.- El análisis ambiental incluye el estudio acústico en base a la Instrucción Técnica nº 8 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Séptimo.- Como medida preventiva se plantea realizar un análisis de riesgos ambientales anual y contar con un plan de seguimiento y control ambiental, analizando los resultados obtenidos, estudiando las causas de posibles desviaciones de funcionamiento de los equipos, si las hubiera, proponiendo mejoras y adoptando soluciones de las que se responsabilizará la compañía promotora de la actividad.

CONCLUSIÓN:

A la vista de las circunstancias anteriormente expuestas, sin perjuicio de la decisión y medidas a adoptar por el órgano competente, de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación para el municipio de Lantejuela, el análisis ambiental presentado para el proyecto básico y de ejecución para la construcción de kioscos en dotaciones municipales y anexo para la apertura de actividad de establecimiento de hostelería sin música (kiosco sin música y sin cocina), sito en los Jardines Municipales en la Avenida Manuel España Gil del municipio de Lantejuela (Sevilla), cumple con dichas previsiones, por ello el informe técnico para la tramitación del procedimiento de Calificación Ambiental es **FAVORABLE**, siempre y cuando la actividad proyectada se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en este informe.

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de un mejor criterio fundado en derecho.

En Lantejuela en el día de la firma digital.

El Arquitecto Técnico Municipal.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	ffkkMbvaN/4ZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Leon Bellido	Firmado	19/02/2026 12:02:00
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ffkkMbvaN%2F4ZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

